



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 617-2025-CCO-UNJ

Jaén, 02 de septiembre de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 526-2025-UNJ/DGA/URH, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Oficio N° 670-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 26 de agosto de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración, Acuerdo N° 777-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 034-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 28 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante Numeral 59.8 del Artículo 59° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente establece que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: "Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad";

Que, a través de la Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 617-2025-CCO-UNJ

02-SEPTIEMBRE-2025

Que, mediante Resolución N° 566-2018-CO-UNJ, de fecha 05 de noviembre de 2018, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, APROBAR el Reglamento Interno del Servidor Administrativo de Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 010-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, MODIFICAR el Artículo 65° del "REGLAMENTO INTERNO DEL SERVIDOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", aprobado con Resolución N° 566-2018-CO-UNJ, de fecha 05 de noviembre de 2018, según el siguiente detalle:

Artículo 65°: La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por un (1) año, para atender asuntos particulares y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Esta licencia se otorga al servidor que cuente con más de un (1) año de servicios. El servidor con contrato de duración determinada, la licencia será otorgada sin exceder el plazo de vigencia del contrato.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 090-2025-CCO-UNJ, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, MODIFICAR el Artículo 17° del "REGLAMENTO INTERNO DEL SERVIDOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", aprobado con Resolución N° 566-2018-CO-UNJ, de fecha 05 de noviembre de 2018, según el siguiente detalle:

Artículo 17°: En caso de producirse trabajo en sobretiempo o en horas extras o la prestación de servicios en días no laborables o feriados, tales como; participación en Exámenes de Admisión, entre otros, este será compensado con periodos equivalentes de descanso físico, lo cual no generaría gasto adicional a la Entidad. Para ello, el servidor deberá presentar su solicitud adjuntando los documentos que acrediten haber realizado trabajo en sobretiempo o en horas extras o la prestación de servicios en día no laborable o feriado, debiendo contar con el visto bueno de su Jefe inmediato.

Que, mediante Oficio N° 526-2025-UNJ/DGA/URH, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite propuesta de Comisión conformación de Comisión para la actualización del Reglamento Interno de Servidores-RIS de la Universidad Nacional de Jaén, para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 670-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 26 de agosto de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración solicita conformación de Comisión para la actualización del Reglamento Interno de Servidores-RIS de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 034-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 28 de agosto de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 777-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, CONFORMAR la "COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", de acuerdo a tenor de la parte resolutiva;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 617-2025-CCO-UNJ

02-SEPTIEMBRE-2025

Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES (RIS)		
N°	CARGO	DETALLE
1	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
2	Director General de Administración	Miembro
3	Jefe de la Unidad de Planillas y Remuneraciones	Miembro
4	Especialista Legal	Miembro
5	Especialista en Recursos Humanos	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión señalados en el Artículo Primero y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Brian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE